



CLAVE: SEM00372  
FOLIO TRÁMITE: 187863

Gobierno de TLAQUEPAQUE

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
ESTO  
SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

19-mayo-2021

NOMBRE: ROCHA TORRES ANITA  
UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES  
GIRO: VARIOS PLASTICOS ROPA  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$186.00

DÍAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

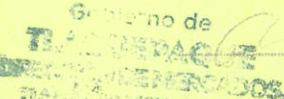
VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO NO TRABAJA  
DOMINGO SI DE: 07:00:55 a 04:00:56 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

### OBSERVACIONES:

ART 43 I -D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Autorizado



Acepto  
ROCHA TORRES ANITA

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al vicio ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá venir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadamiento o privatismo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.